

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7025 Resolución de 14 de mayo de 2014, de la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, por la que se convocan las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música para el año académico 2014-2015 y se dictan instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 45.2.c, incluye entre las enseñanzas artísticas superiores los estudios superiores de Música.

El artículo 54.2 establece que para acceder a estos estudios será preciso estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años y superar una prueba específica de acceso regulada por las Administraciones educativas en la que el aspirante demuestre los conocimientos y habilidades profesionales necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes. Señala igualmente que la posesión del título profesional de Música será tenida en cuenta en la calificación final de esta prueba.

Por otra parte, el artículo 69.5 prevé que los mayores de diecinueve años de edad puedan acceder directamente a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de una prueba específica, regulada y organizada por las Administraciones educativas, que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento dichas enseñanzas. La Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial convocó dicha prueba mediante Resolución de 26 de febrero de 2014.

La prueba específica de acceso a las distintas especialidades de los estudios superiores de Música se ha regulado para la Región de Murcia en la sección segunda de la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso. Esta sección contiene la descripción de las pruebas para cada especialidad, su evaluación y calificación, los principios de su convocatoria y las características del tribunal de la prueba.

En relación con esta prueba, la disposición adicional primera del Decreto 75/2008, de 2 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música para la Región de Murcia, determina que la nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música constituirá el 40% de la nota de la prueba en el caso del alumnado que opte a ella y esté en posesión del título profesional de Música.

El apartado primero de la citada disposición adicional establece que "la Consejería competente en materia de Educación garantizará la adecuación de la prueba de acceso a las Enseñanzas Superiores de Música al currículo de las Enseñanzas Profesionales de Música, así como la coordinación entre los centros que impartan ambas enseñanzas para su organización y realización."

Se hace necesario convocar la prueba de acceso a los estudios superiores de Música para el año académico 2014-2015, así como dictar instrucciones relativas al respecto, especialmente en cuanto al funcionamiento y actuación de los tribunales, su evaluación y el proceso de reclamación contra las calificaciones obtenidas.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 9 del Decreto de Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, esta Dirección General

Resuelve

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación

La presente resolución tiene por objeto convocar las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música en la Región de Murcia para el año académico 2014-2015 y dictar instrucciones relativas a su evaluación y desarrollo.

Segundo.- Convocatoria de la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música para el año académico 2014-2015

1. Se convoca la prueba específica de acceso a los estudios superiores de Música para el año académico 2014-2015 en los términos que a continuación se establecen:

a) La primera convocatoria afectará a las siguientes especialidades: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología y Pedagogía. La prueba de acceso de la especialidad de Interpretación se podrá realizar en las siguientes modalidades instrumentales: Acordeón, Cante flamenco, Canto, Clarinete, Clave, Clavicordio, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de Púa, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo.

b) La segunda convocatoria afectará únicamente a las especialidades y, en la especialidad de Interpretación, a las modalidades instrumentales que mantengan plazas vacantes tras la resolución del procedimiento de admisión derivado de la primera convocatoria.

2. Las pruebas de acceso tendrán lugar a partir de las fechas recogidas en el anexo I.

Tercero.- Lugar de celebración de las pruebas

Las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música se celebrarán en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel", sito en la calle Alcalde Gaspar de la Peña, núm. 9, de Murcia.

Cuarto.- Desarrollo de las pruebas de acceso

1. El conservatorio hará públicos las fechas y horarios de celebración de la prueba de acceso por especialidad y, en su caso, modalidad los días que señala el anexo I

2. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único para realizar las diversas partes de la prueba. No obstante, si su intervención debiera producirse sucesivamente, el conservatorio fijará horarios escalonados para su llamamiento.

3. La falta de concurrencia a cualquiera de estos llamamientos, salvo por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y valorada por el tribunal, supondrá la exclusión del aspirante no presentado, quien no podrá invocar posteriormente derecho alguno para la realización de la prueba de acceso, ni para la obtención de plaza en el conservatorio.

4. Todos los aspirantes deberán ir provistos de los originales de la documentación acreditativa de su identidad (documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia), que deberán conservar durante el desarrollo de la prueba a disposición del tribunal.

Quinto.- Solicitud de inscripción: modelo, lugar y plazo de presentación

1. Quienes deseen participar en la prueba de acceso a los estudios superiores de Música en el Conservatorio Superior de Música de Murcia "Manuel Massotti Littel" deberán presentar una solicitud de inscripción ajustada al modelo establecido en el anexo II. Quienes, además deseen solicitar la admisión en dicho centro deberán cumplimentar el apartado destinado a tal efecto en el mismo anexo.

2. Las solicitudes de inscripción se presentarán preferentemente en la secretaría del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel". También podrán presentarse en las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Quienes participen por la especialidad de Interpretación harán constar en la solicitud la modalidad instrumental.

4. La solicitud de inscripción se presentará acompañada de los siguientes documentos:

a) Original y fotocopia -para cotejo- de documentación acreditativa de la identidad: documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia, en caso de que el solicitante no hubiera dado su consentimiento para su consulta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) Una copia de la solicitud de inscripción, que será devuelta al interesado sellada por el centro.

c) Justificación de haber satisfecho el precio público correspondiente en los términos establecidos en el punto siguiente.

d) Acreditación de los requisitos académicos aportando, según proceda, alguno de los siguientes documentos:

I. Original y fotocopia, para su cotejo, del título de Bachiller o certificación de cumplimiento de los requisitos para su expedición, incluido el pago de las tasas correspondientes, expedida por el secretario del centro docente donde hubiera solicitado el título y con el visto bueno del Director.

II. Certificación de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años emitida por la universidad correspondiente.

III. Certificación de haber superado la prueba para mayores de 19 años que no reúnan los requisitos de titulación exigidos para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores. No será precisa si dicha prueba se hubiera superado en las convocatorias efectuadas en la Región de Murcia, debiéndose indicar en la solicitud de inscripción tal circunstancia y el año de convocatoria.

e) En caso de poseer el título profesional de Música se adjuntará:

I. Original y fotocopia, para su cotejo, del título profesional de Música, o certificación de cumplimiento de los requisitos para su expedición, incluido el pago de las tasas correspondientes, expedida por el secretario del centro docente donde hubiera solicitado el título y con el visto bueno del Director.

II. Certificación de nota media emitida por el conservatorio donde hubiera cursado las Enseñanzas Profesionales o el Grado Medio de Música, conforme al modelo establecido en el anexo III.

5. Si la documentación solicitada ya obrase en la secretaría del conservatorio, deberá especificarse en la solicitud al objeto de que sea incorporada de oficio por el centro.

6. Las solicitudes de inscripción en la prueba de acceso se presentarán en los plazos establecidos en el anexo I.

7. Quienes durante estos plazos no cumplan los requisitos académicos por no haber concluido los estudios que conducen a los títulos correspondientes o las pruebas pertinentes, podrán presentar su solicitud de inscripción en la prueba de acceso condicionada a que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en el plazo establecido a estos efectos en el anexo I.

8. Se presentará una solicitud por cada especialidad en la que se desee realizar la prueba específica de acceso. Sólo será necesario aportar en una de ellas la documentación común, adjuntándose a cada una el justificante del pago de precio público según se determina en el punto siguiente.

Sexto.- Precios públicos

1. Para formalizar la inscripción en la prueba específica de acceso, los interesados deberán ingresar la cantidad de 41,62 euros establecida en la Orden de 29 de enero de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2014. El ingreso se efectuará en la cuenta ES65 - 0487 - 0090 - 7120 - 0055 - 5414 del Banco Mare Nostrum, cuyo titular es el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littel", haciendo constar en el talón de ingreso nombre y apellidos del solicitante e indicando en el concepto: "Acceso ESMúsica" y la especialidad.

2. Si se presentan solicitudes de inscripción en la prueba de acceso a varias especialidades se pagará el precio público para cada una de ellas.

Séptimo.- Publicación de la relación de solicitantes. Subsanación y reclamación

1. Las relaciones provisionales de solicitantes admitidos y excluidos se publicarán en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior en las fechas recogidas en el anexo I.

2. Se relacionará a los solicitantes por especialidad y, en Interpretación, modalidad instrumental, ordenados alfabéticamente. En el caso de los solicitantes

excluidos se indicará el motivo de la exclusión y, si fuera posible su subsanación, se especificará el modo de realizarla.

3. En caso de disconformidad con la relación provisional de solicitantes, se podrá presentar reclamación contra ella en la secretaría del centro, dirigida al Director del Conservatorio Superior. Los plazos de reclamación se incluyen en el anexo I.

4. En los mismos plazos se podrá subsanar el motivo de exclusión del modo que indique la lista provisional de excluidos.

5. Las relaciones definitivas de solicitantes admitidos y excluidos se publicarán en el tablón anuncios del centro los días indicados en el anexo I, especificando la opción de recurso que señala el apartado siguiente.

6. Contra la relación definitiva de solicitantes cabrá interponer recurso de alzada ante el Director del Conservatorio Superior o ante la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de la relación definitiva. Esta dirección general será el órgano competente para su resolución. La presentación del recurso de alzada no paralizará el desarrollo de los procedimientos de acceso y de admisión.

7. El conservatorio hará pública en el plazo previsto en el anexo I una relación orientativa de obras para cada una de las modalidades de la especialidad de Interpretación así como el contenido, características de realización y criterios de evaluación de cada parte de la prueba en las distintas especialidades.

8. Cada tribunal hará públicos los criterios de calificación de las partes y ejercicios de la prueba de acceso que deba evaluar así como los materiales necesarios que deban aportar los aspirantes para su realización en las fechas que se determinan en el anexo I.

9. La superación de la prueba de acceso faculta únicamente para matricularse en el año académico 2014-2015.

Octavo.- Tribunales de la prueba específica de acceso

1. El Director del conservatorio designará los tribunales conforme a lo establecido en los apartados 1 y 2 del punto vigesimonoveno de la Resolución de 25 de julio de 2013, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se establece para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia el plan de estudios y la ordenación de los estudios superiores de Música, se completan los planes de estudios iniciados en los años académicos 2010-2011 y 2011-2012 y se regula la prueba específica de acceso.

2. La composición de los tribunales se hará pública en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música de Murcia en las fechas establecidas en el anexo I.

Noveno.- Complimentación de las actas y publicación de calificaciones

1. Cada tribunal cumplimentará debidamente y firmará el acta o actas correspondientes, que se ajustarán al modelo establecido en el anexo IV. Los tribunales de la especialidad de Interpretación cumplimentarán un acta por cada modalidad instrumental que tengan asignada.

2. Las actas incluirán la totalidad de aspirantes inscritos, consignando sus apellidos, nombre y calificaciones obtenidas. Se utilizará el término "No presentado" o su abreviatura "NP" si el aspirante no se presenta a la prueba o si,

por no haber realizado alguna de sus partes o ejercicios, no procede calcular su nota media.

3. Se especificará además la nota media obtenida en las Enseñanzas Profesionales de Música, cuando proceda, la calificación de las diversas partes de la prueba, la calificación global de esta y la calificación final que resulte de aplicar los apartados 8 o 9, según proceda, del punto vigesimoséptimo de la citada Resolución de 25 de julio de 2013.

4. Cada tribunal hará pública una copia del acta o actas en el tablón de anuncios del Conservatorio Superior de Música de Murcia, como muy tarde, el día hábil siguiente al de la conclusión de la prueba.

5. Así mismo hará entrega del acta al secretario del centro, acompañada de los registros de evaluación utilizados por los miembros del tribunal y, si procede, de los instrumentos de evaluación en papel cumplimentados por los aspirantes.

6. Los registros e instrumentos de evaluación se conservarán hasta dos meses después de la fecha de firma del acta, salvo la documentación relativa a las reclamaciones que se hubieran presentado, la cual se mantendrá hasta la resolución del procedimiento de reclamación o, en su caso, de los recursos que procedan.

Décimo.- Reclamaciones y recursos contra las calificaciones

1. Contra la calificación otorgada en la prueba de acceso podrá reclamarse ante el presidente del tribunal en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del acta. La reclamación se presentará en la secretaría del conservatorio superior.

2. Recibida la reclamación, el presidente convocará de inmediato al tribunal con el fin de elaborar un informe sobre la misma, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación establecidos, en el plazo adicional de dos días hábiles.

3. El presidente comunicará por escrito al reclamante, en el plazo de tres días hábiles, la resolución de la reclamación, debidamente motivada, en la que hará constar la ratificación o modificación de la calificación, lo cual pondrá término al proceso de reclamación en el centro. La comunicación se efectuará por un medio que garantice su recepción, dejando constancia de la fecha en que se realiza.

4. En el caso de que proceda la modificación de la calificación inicial, se deberá publicar en el tablón de anuncios del centro el mismo día en que el presidente del tribunal resuelva la reclamación.

5. El reclamante podrá interponer recurso de alzada contra la citada resolución ante el presidente del tribunal o ante la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, que será el órgano competente para su resolución, en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente al de recepción de la resolución. El recurso se presentará preferentemente en la secretaría del conservatorio, bien directamente o por cualquiera de las vías señaladas en el apartado 2 del punto quinto de esta resolución. Su interposición no paralizará el procedimiento de adjudicación de plazas vacantes.

6. Recibido el recurso, el Director del conservatorio lo remitirá a la Dirección General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas en el plazo de dos días hábiles, acompañado de copias compulsadas de los documentos que se relacionan: solicitud de inscripción de la persona reclamante, acta de evaluación de la prueba específica de acceso, criterios de evaluación, registros e instrumentos de evaluación utilizados, solicitud de reclamación ante el presidente del tribunal,

informe razonado sobre la reclamación realizado por el tribunal, resolución de la reclamación realizada por el presidente del tribunal y comunicación de la misma al interesado, así como cuantos otros documentos hubieran de ser tenidos en cuenta a efectos de la resolución del recurso.

Undécimo.- Certificaciones acreditativas de la calificación obtenida en la prueba de acceso

El Secretario del Conservatorio Superior de Música de Murcia, a petición del interesado, expedirá certificado de la calificación obtenida, cuyo modelo figura en el anexo V.

Duodécimo.- Recursos contra esta resolución

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Universidades, en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Disposición final.- Eficacia y publicidad

Esta resolución surtirá efecto el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 14 de mayo de 2014.—La Directora General de Bienes Culturales y Enseñanzas Artísticas, Carmen Batres Marín-Blázquez.



Anexo I

Calendario de actuaciones relativas a la inscripción, convocatoria y realización de las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música

	PRIMERA CONVOCATORIA (JUNIO)	SEGUNDA CONVOCATORIA (SEPTIEMBRE)
Publicación concreciones prueba, relación orientativa de obras, criterios de evaluación	Antes del 23 de mayo	-----
Plazos de presentación de solicitudes de inscripción en la prueba de acceso	Del 26 de mayo al 5 de junio	Del 21 al 24 julio
Publicación de la relación provisional de solicitantes admitidos y excluidos	6 de junio	25 de julio
Fecha límite para acreditación de requisitos académicos	Hasta el 18 de junio	Hasta el 5 de septiembre
Periodo de reclamación contra la relación provisional y subsanación de errores o carencias de la solicitud	Del 7 al 18 de junio	Del 26 de julio al 5 de septiembre
Publicación de las fechas y horarios de celebración de las pruebas	18 de junio	4 de septiembre
Publicación de los tribunales		
Publicación de criterios de calificación y de los materiales necesarios para realizar la prueba de acceso	19 de junio	5 de septiembre
Publicación de la relación definitiva de solicitantes admitidos y excluidos	19 de junio	8 de septiembre
Celebración de las pruebas de acceso	A partir del 23 de junio	9 Y 10 de septiembre

* La segunda convocatoria (septiembre) está supeditada a la existencia de plazas vacantes tras la matrícula del mes de julio.



ANEXO II

**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL" DE MURCIA
AÑO ACADÉMICO 2014-2015**

Si se utiliza alguna de las vías previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pide que sea remitida de inmediato una copia de esta solicitud, sellada por la oficina correspondiente, al fax 968 294 756 o al correo electrónico info@csmmurcia.com

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA	
ESPECIALIDAD ¹ :	INSTRUMENTO:

Convocatoria de:² Junio Septiembre

1. Datos del solicitante:

Apellidos:	
Nombre:	
Fecha de nacimiento:	NIF /NIE/ pasaporte:
Domicilio:	
Localidad:	Código postal:
Teléfono:	Fax:
Correo electrónico:	

2. Nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música:

3. He superado la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años en la convocatoria realizada en la Región de Murcia para el curso.....

4. Doy mi consentimiento para que se consulten los datos acreditativos de mi identidad

5. Documentación que se acompaña:

a) Acreditativa de la identidad (DNI, pasaporte o tarjeta de residencia) ³	
b) Justificación del pago del precio público	
c) Acreditativa de requisitos académicos (título de bachiller o superación de la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años o prueba para mayores de 19 años)	
d) Título profesional de Música y certificación acreditativa de la nota media	
e) Obra en la secretaría del conservatorio la documentación siguiente:	
f) Aportaré con posterioridad la documentación siguiente:	

6. Solicitud de admisión

Solicito la admisión en el Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littell", para cursar la especialidad en la que realizo la prueba de acceso, en el itinerario⁴/ modalidad

Murcia, a..... de..... de 2014.

Fecha de entrada

y sello del centro:

(Firma)

¹ Indíquese la especialidad: Composición, Dirección, Interpretación, Musicología o Pedagogía.

² Márquese lo que proceda.

³ Únicamente debe aportarse si no se ha dado consentimiento para consultar los datos acreditativos de identidad.

⁴ Itinerarios y modalidades:

Itinerarios de Dirección: Coro, Orquesta. El solicitante podrá relacionar los dos itinerarios, debiendo especificar el orden de preferencia.

Modalidades de Interpretación: Acordeón, Cante flamenco, Canto, Clarinete, Clave, Clavicordio, Contrabajo, Fagot, Flauta de pico, Flauta travesera, Guitarra, Guitarra flamenca, Instrumentos de Púa, Oboe, Órgano, Percusión, Piano, Saxofón, Traverso barroco, Trombón, Trompa, Trompeta, Tuba, Viola, Violín y Violonchelo



ANEXO III

CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LA NOTA MEDIA DEL TÍTULO PROFESIONAL DE MÚSICA

D./Dña _____

Secretario/a del Conservatorio de Música de _____

CERTIFICO

Que la nota media del expediente de las Enseñanzas Profesionales de Música / del grado medio de Música ⁵ correspondiente a D/Dña _____ es _____, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Real Decreto 1953/2009, de 18 de diciembre, por el que se modifican el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, y el Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, en lo relativo al cálculo de la nota media de los alumnos de las Enseñanzas Profesionales de Música y Danza.

Y para que conste, expido el presente certificado, con el visto bueno del Director / de la Directora del conservatorio.

....., a de de 2014

EL SECRETARIO/LA SECRETARIA

Vº Bº

Sello del centro

EL DIRECTOR/ LA DIRECTORA

Fdo.....

Fdo.....

⁵ Consígnese lo que proceda.



ANEXO IV

ACTA DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

**CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA "MANUEL MASSOTTI LITTEL"
AÑO ACADÉMICO 2014- 2015**

ESPECIALIDAD: _____ **MODALIDAD:** _____

Convocatoria de: Junio **Septiembre**

Número	Apellidos y nombre	Nota media Título Prof. de Mús.	Calificaciones					
			Parte A	Parte B	Parte C	Parte D	Global	FINAL

Los interesados podrán reclamar contra las calificaciones otorgadas ante el presidente del tribunal, en el plazo de tres días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación de esta acta.

Murcia, de de 2014.

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo..... Fdo.....
LOS VOCALES

Fdo..... Fdo..... Fdo.....



ANEXO V

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN DE LA PRUEBA ESPECÍFICA DE ACCESO A LOS ESTUDIOS SUPERIORES DE MÚSICA

D/Dña _____,
Secretario/a⁶ del Conservatorio Superior de Música “Manuel Massotti Littel”, de Murcia,

Certifico que, realizadas las pruebas específicas de acceso a los estudios superiores de Música establecidos en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, correspondientes al año académico 2014-2015,

D./Dña _____, con DNI _____,
ha obtenido la calificación final de _____, en la especialidad _____,
modalidad instrumental _____, correspondiendo la calificación de _____ a la prueba específica (_____% de la nota final), y _____ al título profesional de Música (_____% de la nota final)

Murcia, a _____ de _____ de 2014

Sello del centro

Vºbº El Director/ La Directora del centro⁷ El Secretario/ La Secretaria⁸

Fdo:

Fdo:

⁶ Consígnese lo que proceda.

⁷ Consígnese lo que proceda

⁸ Consígnese lo que proceda